

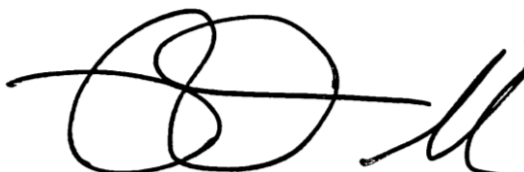
**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., TREINTA (30) de JUNIO de DOS MIL VEINTITRES (2023)

Ref: Proceso de Responsabilidad Contractual. No. 11001400302720210086902

Encontrándose el proceso al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda frente al recurso de apelación interpuesto en el proceso de la referencia, atendiendo que presente asunto fue conocido anteriormente por el Juzgado 32 Civil del Circuito de Bogotá, quien mediante providencia de 27 de octubre de 2022 decidió el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante frente al auto de 21 de julio de 2022, por lo que, se ordena la remisión de las presentes diligencias al estrado judicial en cita, en aras que resuelva el recurso referido en renglones anteriores.

Cumple precisar que, conforme a lo dispuesto por el numeral 5º, artículo 7º del Acuerdo No. 1472 del 26 de junio de 2002, *“Por el cual se reglamenta el reparto de los negocios civiles”*, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, que a la letra señala; *“Cuando un asunto fuere repartido por primera vez en segunda instancia, en todas las ocasiones en que se interpongan recursos que deban ser resueltos por el superior funcional, el negocio será asignado a quién se le repartió inicialmente”*, en consecuencia, REMITASE el expediente a la Oficina Judicial de Reparto a efecto de que sea asignado al Juzgado 32 Civil del Circuito de Bogotá. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE



**RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Ronald Neil Orozco Gomez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 043  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c0114ab9cfe5155de15fafbe100e7644b50ca04d75eb979f306c4425fdb5423**

Documento generado en 30/06/2023 02:34:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>